

MC 1460750



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

28- octubre-2022

CLAVE: TEM000034
FOLIO TRAMITE: 789.978
NOMBRE: DIAZ RAMOS JUANA
UBICACION: CONTRERAS MEDELLIN
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN
GIRO: VARIOS FLORES Y VELADORA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$549.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	A:
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p	SABADO	SI	DE:	A:
MIÉRCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	A:				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



[Signature]
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
DIAZ RAMOS JUANA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso tiene el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS